

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE AGOSTO 2016

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

Diaz Yofre Andres

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 01 de Agosto de 2015.

VISTO:

La solicitud de las empresas Intercordoba SA y Emprendimientos SRL de modificar la ordenanza 688/2015;

Y CONSIDERANDO:

Que, las empresas prestatarias del servicio presentan la correspondiente solicitud de modificación a la Ord 688/2015;

Que, la Of. de Industria y Comercio de la Municipalidad de Mendiolaza eleva a este cuerpo dicha solicitud, donde consta la aclaración sobre la modificación solicitada;

Que la modificación se basa en que el descuento del 100% del Boleto Educativo, es efectuado en un 50% por las empresas y el otro 50% por el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del programa Boleto Educativo Gratuito;

Que en el Art.1) de la Ord. 688/15, donde se autoriza un incremento de precio en el boleto urbano de pasajeros a las empresas prestatarias del servicio, dice que se aplica un 100% de descuento en los boletos educativos, cuando en realidad es un 50% de descuento por parte de las empresas,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N º 702 / 2016**

Art. 1º.-

Modifícase el Art. 1) de la Ord. 688/2015 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 1) Autorízase un incremento en el precio del boleto urbano de pasajeros a las empresas prestatarias del servicio en forma escalonada de acuerdo al siguiente CUADRO TARIFARIO, aplicándose los descuentos de 25% correspondientes a los abonos obreros mensuales, y del 50% en los boletos educativos."

| CUADRO TARIFARIO | | |
|----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| | A partir de 01/01/2016 | A partir de 01/06/2016 |
| INTERCORDOBA SA | \$ 8,00 | \$ 8,50 |
| EMPRENDIMIENTOS SRL | \$ 8,25 | \$ 8,75 |

Art. 2º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 16 de Agosto de 2016.

VISTO:

La solicitud de las empresas Intercordoba SA y Emprendimientos SRL de actualizar el precio del boleto del servicio urbano de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, las empresas prestatarias del servicio presentan el correspondiente estudio de costos;

Que, dicha solicitud se basa en la necesidad de compensar los mayores costos como salarios, repuestos, neumáticos, etc;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 703/2016**

Art. 1°.-

Autorízase un incremento en el precio del boleto urbano de pasajeros a las empresas prestatarias del servicio en forma escalonada de acuerdo al siguiente CUADRO TARIFARIO:

| CUADRO TARIFARIO | | |
|---------------------|------------------------|------------------------|
| | A partir de 01/09/2016 | A partir de 01/11/2016 |
| INTERCORDOBA SA | \$ 10,50 | \$ 11,50 |
| EMPRENDIMIENTOS SRL | \$ 11.- | \$ 12.- |

Art. 2°.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 03 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 030/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 702/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 01 de agosto de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 702/2016, referida a autorizar un incremento en el precio del boleto urbano de pasajeros a las empresas prestatarias del servicio en forma escalonada según cuadro tarifario que forma parte de la presente Ordenanza, aplicándose los descuentos de 25% correspondientes a los abonos obreros mensuales, y del 50% en los boletos educativos.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 18 de agosto de 2016.-

DECRETO Nº 031/2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 703/2016, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 16 de agosto de 2016 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 03 de agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza Nº 703/2016, referida a autorizar un incremento en el precio del boleto urbano de pasajeros a las empresas prestatarias del servicio en forma escalonada según cuadro tarifario que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 19 de agosto de 2016.-

D E C R E T O N° 032/ 2016

VISTO:

La chatarra acumulada en el playón de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, entre la chatarra que se acumuló en estos años, se encuentran partes de una motoniveladora sin marca desde hace más de diez años, quedando solo partes del chasis de la misma, ya que su desguace se fue realizando de a poco, utilizando los neumáticos y los repuestos en otro vehículo similar de propiedad de la Municipalidad;

Que, sin dudas la acumulación de chatarra en el playón genera inconvenientes para las maniobras, guardado y cuidado de las otras maquinarias y vehículos que diariamente se utilizan en la prestación de los servicios públicos;

Que, el Señor Vera Martin se ofrece a comprar y llevar a su cargo todo el material metálico de desecho del patio y playón de la Municipalidad en lo que se incluye los restos de la motoniveladora en cuestión;

Que, el monto que se solicitó para la venta de los materiales metálicos de desecho asciende a la suma de \$ 1.000, asumiendo el Señor Vera Martin el flete para el acarreo de los materiales en cuestión;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.

Vender al Señor Vera Martin DNI 20.082.661 los materiales metálicos de desecho del playón y patio de la Municipalidad por la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00) .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 19 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 033/2016

VISTO:

La realización de la **38ª Edición de las Fiestas Patronales** en memoria de nuestro Santo Patrono San José de Calasanz que se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 20 y el 28 del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, se han previsto una serie de actividades para toda la Ciudad, teniendo en cuenta la relevancia que las mismas tienen para los pobladores pertenecientes a la grey católica;

Que, conjuntamente con la Comisión Parroquial se determinaron cada una de ellas, adecuando las mismas para posibilitar que la mayor parte de los vecinos de nuestra localidad pueda participar;

Que, la misa solemne por la Ciudad se realizara el jueves 25 de agosto;

Que, atento a las actividades previstas en donde participaran las distintas Instituciones de la Ciudad, corresponde declarar de INTERES MUNICIPAL la presente Edición;

Que, el cierre de los festejos será el domingo 28 de agosto;

Que, el D.E.M. considera apropiado disponer asueto administrativo y educativo en la Ciudad de Mendiolaza para el jueves 25 de agosto de 2016 fecha en que se conmemora a Nuestro Santo Patrono;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
D E C R E T A

Art. 1º.-

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la **38ª (Trigésima Octava) Edición de las FIESTAS PATRONALES DE MENDIOLAZA**, en honor al Santo Patrono SAN JOSE DE CALASANZ, las que se llevarán a cabo entre los días sábado 20 y domingo 28 del corriente mes y por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

DECLARAR ASUETO administrativo y educativo en toda la Ciudad de Mendiolaza el día jueves 25 de agosto de 2016 fecha en que se conmemora a Nuestro Santo Patrono.-

Art. 3º.-

Elévese copia del presente Decreto a todas las instituciones educativas de la Ciudad de Mendiolaza..-

Art. 4º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 24 de agosto de 2016.-

D E C R E T O N° 034/ 2016

VISTO:

La inauguración de la oficina de Correo Argentino en la Ciudad de Mendiolaza ;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad cederá un espacio para el funcionamiento de la oficina de Correo Argentino;

Que, la Municipalidad de Mendiolaza suscribió contrato de cesión de uso gratuito de con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.;

Que, dicha oficina de Correo brindara un alternativa para los vecinos de la localidad de realizar tramites, envíos de correspondencia, etc. ;

Que, la inauguración de la oficina de Correo Oficial de la República Argentina S.A. se realiza en el marco de los Festejos de las Fiestas Patronales;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declarar de Interés Municipal la apertura de la oficina de Correo Argentino de la Ciudad de Mendiolaza.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 31 de agosto de 2016.-

DECRETO N° 035/2016

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I-PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

| Código | Part. a Incrementar | Presup.vgt. | Incremento | Presup..rectif. |
|---------------|---------------------|-------------|--------------------|-----------------|
| 1-1-2-4-4 | Guarderia | 5.000.00 | 2.000.00 | 7.000.00 |
| 1-1-2-10-3 | Ins Maq (pilas) | 50.000.00 | 20.000.00 | 70.000.00 |
| 1-1-2-13 | Bienes de C. H.C.D | 21.000.0 | 3.000.00 | 24.000.00 |
| 1-1-2-17-1 | Combustibles y L | 115.000.00 | 30.000.00 | 145.000.00 |
| 1-1-2-17-2 | Adq. Repuesto | 20.000.00 | 5.000.00 | 25.000.00 |
| 1-1-3-5-3 | Comisiones y Timb | 235.000.00 | 80.000.00 | 315.000.00 |
| 1-1-3-6-6 | Otros Alquileres | 140.000.0 | 20.000.00 | 160.000.00 |
| 1-1-3-7-1 | Honorarios Procur. | 550.000.00 | 50.000.00 | 600.000.00 |
| 1-1-3-16 | Otros Servicios | 550.000.00 | 100.000.00 | 650.000.00 |
| 1-1-3-17 | Deudas x Ser E Ant | 3240.000.00 | 250.000.00 | 3.490.000.00 |
| 1-1-3-22-1 | Rep. V.Seg. Ciud. | 50.000.00 | 20.000.00 | 70.000.00 |
| 1-3-5-1-6 | Mant. Veh. Y Edif P | 20.000.00 | 10.000.00 | 30.000.00 |
| 1-3-5-2-2 | Serv. Funebre. | 10.000.00 | 30.000.00 | 40.000.00 |
| 1-3-5-2-3-1-3 | Ayuda Economica | 55.000.00 | 15.000.00 | 70.000.00 |
| 1-3-5-2-4-1 | Fiestas Patronales | 10.000.00 | 200.000.00 | 210.000.00 |
| 1-3-5-2-9 | Prog Emp Munic | 2395.000.00 | 350.000.00 | 2745.000.00 |
| 2-1-8-1-2-9 | O.Mant. Alumb.Pub. | 350.000.00 | 50.000.00 | 400.000.00 |
| 2-3-10-2-6 | Amort Ant de Copart | 1110.000.00 | 800.000.00 | 1900.000.00 |
| 3-1-11-2-3 | Retencin Seg. Vida | 55.000.00 | 15.000.00 | 70.000.00 |
| | Total | | 2050.000.00 | |

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

| Código | Part. a Disminuir | Presup.vgte. | Disminuir | Presup.rectif. |
|---------------|--------------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| 1-1-2-12 | Credito Adic P/Ref | 332.000.00 | 60.000.00 | 272.000.00 |
| 1-1-3-18 | Credito Adic. P/Ref | 138.000.00 | 138.000.00 | 0.00 |
| 1-1-3-6-4 | Alq Predio Dep | 500.000.00 | 322.000.00 | 178.000.00 |
| 1-1-3-21-5 | S.Mant C.S. Talar | 300.000.00 | 60.000.00 | 240.000.00 |
| 1-3-5-2-12 | Catastrofe Climat. | 2094.000.00 | 605.000.00 | 1489.000.00 |
| 2-1-8-1-2-12 | O.Costanera E II | 350.000.00 | 250.000.00 | 100.000.00 |
| 2-3-10-2-6 | Amort. Prov. Varios | 560.000.00 | 200.000.00 | 360.000.00 |
| 2-3-10-2-8 | Amort. D. Cast. Clim. | 830.000.00 | 400.000.00 | 430.000.00 |
| 3-1-11-1-1 | Fondo Reparó | 50.000.00 | 15.000.00 | 35.000.00 |
| | Total | | 2050 .000.00 | |

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Ciento Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (106.440.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 03 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 117/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora ALVAREZ Griselda Ines, C.U.I.T. N° 27-28654294-3, en la cual solicita el Cambio de unidad de un móvil que funciona como Remis – Chapa N° 262 en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de Remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Autorizar el Cambio de Unidad dando de Alta al vehículo para Remis marca RENAULT CLIO 5 P. dominio AA183CI, propiedad de la Señora ALVAREZ Griselda Ines, domiciliada en calle Diez N° 27 del Barrio Los Cigarrales y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Chapa 262

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 03 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 118/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor SURIANI Santiago C.U.I.T. N° 20-28233351-2 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial Venta de Indumentaria por Mayor (Catalogo) con domicilio real en Manzana 10 Lote 25 del B° Country 4 Hojas de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y de las verificaciones realizadas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como Venta de Indumentaria por Mayor (Catalogo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial como Venta de Indumentaria por Mayor (Catalogo) a nombre del Señor SURIANI Santiago con domicilio real en Manzana 10 Lote 25 del B° Country 4 Hojas de esta localidad, correspondiéndole el numero de Inscripción Nro. 1247 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 03 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 119/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor SPADACHINI Franco Damián C.U.I.T. N° 20-26636205-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 3964, local 1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Bebidas y Delicatesen;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor SPADACHINI Franco Damian ubicado en Av. Tissera N° 3964, local 1 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Venta de Bebidas y Delicatesen, correspondiéndole el número de inscripción 1241 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 03 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 120/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora VERA Sandra C.U.I.T. N° 27-20542209-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 1250 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Librería - Regalería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora VERA Sandra ubicado en Av. Tissera N° 1250 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Librería - Regalería, correspondiéndole el número de inscripción 1242 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 03 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 118/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor SURIANI Santiago C.U.I.T. N° 20-28233351-2 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial Venta de Indumentaria por Mayor (Catalogo) con domicilio real en Manzana 10 Lote 25 del B° Country 4 Hojas de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y de las verificaciones realizadas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como Venta de Indumentaria por Mayor (Catalogo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial como Venta de Indumentaria por Mayor (Catalogo) a nombre del Señor SURIANI Santiago con domicilio real en Manzana 10 Lote 25 del B° Country 4 Hojas de esta localidad, correspondiéndole el numero de Inscripción Nro. 1247 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 04 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 122/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor ABDALA Gustavo Sebastián C.U.I.T Nº 20-26626834-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera Nº 2416, local 3 del Bº El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Pañalera - Perfumería;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor ABDALA Gustavo Sebastián ubicado en Av. Tissera Nº 2416, local 3 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Pañalera - Perfumería, correspondiéndole el número de inscripción 1243 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 04 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 123/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor MULLER Agustín C.U.I.T. N° 23-40520349-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 663, local 4 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Empanadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor MULLER Agustín ubicado en Av. Tissera N° 663, local 4 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Venta de Empanadas, correspondiéndole el número de inscripción 1231 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 04 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 124/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora GADEA Leonor C.U.I.T. N° 27-28482291-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 3910, local 1 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Venta de Empanadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial de la Señora GADEA Leonor ubicado en Av. Tissera N° 3910, local 1 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Venta de Empanadas, correspondiéndole el número de inscripción 1230 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 05 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 125/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora BUSTOS Sabrina Aylen C.U.I.T. N° 27-39072518-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Ruta Intermunicipal esq. calle Dieciséis del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones Bromatológicas y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Almacén - Despensa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora BUSTOS Sabrina Aylen ubicado en Ruta Intermunicipal esq. calle Dieciséis del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como Almacén - Despensa, correspondiéndole el número de inscripción 1232 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 08 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 126/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora GONZALEZ Ludmila Belén C.U.I.T. N° 27-38882844-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Las Mercedes N° 06 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Agencia de Quiniela;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora GONZALEZ Ludmila Belén ubicado en Las Mercedes N° 06 del Barrio Los Cigarrales, el cual funcionará como Agencia de Quiniela, correspondiéndole el número de inscripción 1246 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 10 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 127/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor PEIRETTI Sergio Alejandro C.U.I.T. N° 20-16683956-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 663, local 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Ferretería – Venta de Materiales para la Construcción;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar el local comercial del Señor PEIRETTI Sergio Alejandro ubicado en Av. Tissera N° 663, local 2 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Ferretería – Venta de Materiales para la Construcción, correspondiéndole el número de inscripción 1223 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 10 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 128/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Sr. CELIZ Augusto Daniel C.U.I.T. N° 20-38329001-6 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro Servicios Integrales (Refrigeración – Artículos del Hogar), sito actualmente en Ruta Intermunicipal esq. Las Mercedes del B° Los Cigarrales de esta localidad; con traslado a Ruta Intermunicipal esq. calle Cuatro del citado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Servicios Integrales (Refrigeración – Artículos del Hogar);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre del Señor CELIZ Augusto Daniel a Ruta Intermunicipal esq. calle Cuatro, del Barrio Los Cigarrales manteniendo el mismo número de inscripción (1069) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 10 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 129/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor ARMOA Jorge Omar C.U.I.T. N° 20-10902834-8 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial Comisionista con domicilio real en Manzana 4 Lote 22 del B° Country 4 Hojas de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y de las verificaciones realizadas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como Comisionista;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial como Comisionista a nombre del Señor ARMOA Jorge Omar con domicilio real en Manzana 4 Lote 22 del B° Country 4 Hojas de esta localidad, correspondiéndole el numero de Inscripción Nro. 1248 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 11 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 130/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora ZORDAN Graciela Liliana, C.U.I.T. N° 27-20621999-3, en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Av. Tissera N° 3706, del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Laboratorio de Análisis Bioquímicos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora ZORDAN Graciela Liliana, ubicado en Av. Tissera N° 3706 del Barrio El Talar, el cual funcionará como Laboratorio de Análisis Bioquímicos, correspondiéndole el número de inscripción 1239 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

Eximir dicha actividad por encontrarse dentro de lo establecido en la O.G.I. Titulo II, Capitulo VII, art. "O"

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 19 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 131/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor FLORES Claudio Darío, D.N.I. 18.489.491, titular actualmente de la chapa de Remis Nº 165, en donde manifiesta haber transferido dicha chapa a favor del Sr. FLORES TULA Micael, D.N.I. Nº 36.234.587.

Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza municipal 683/2015 en su Art. 9 contempla este tipo de transferencia.

Que, el Señor FLORES TULA Micael solicita la inscripción del vehículo marca RENAULT LOGAN Dominio LGR 785, que funcionará como remis en esta localidad;

Que, de la inspección efectuada al citado vehículo, y habiendo cumplimentado los requisitos administrativos correspondientes, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de remis;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar la transferencia de la chapa de Remis y Habilitar el vehículo marca RENAULT LOGAN Dominio LGR 785, propiedad del Señor FLORES TULA Micael, domiciliado en Los Tilos Nº 925 del Bº El Talar de esta localidad y que prestará servicio en la Agencia "Remis 2000".-

Chapa Nº 165

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 19 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 132/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Señora LOZA María Laura C.U.I.T. N° 27-29605281-2 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial Comisionista con domicilio real en Manzana 60 Lote 405 del B° Country Q2 de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y de las verificaciones realizadas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse como Comisionista;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial como Comisionista a nombre de la Señora LOZA María Laura con domicilio real en Manzana 60 Lote 405 del B° Country Q2 de esta localidad, correspondiéndole el numero de Inscripción Nro. 1249 del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 19 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 133/ 2016

VISTO:

El Expediente 0015/5720/2016 presentado por el Señor Rebosolan José D.N.I. 16.203.230 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Rebosolan Jose fue afectado por la catástrofe del 15/02/2015 y no percibió ningún tipo de ayuda por parte del Gobierno Provincial según consta en el informe socio económico realizado por la oficina de Desarrollo Social de la Municipalidad de Mendiolaza;

Que, si bien el Señor Rebosolan José fue eximido según Resolución 335/2015

Que, la propiedad ubicada en manzana 015 lote 016 de Barrio Los Cigarrales de Mendiolaza, es vivienda única

Que, el solicitante adeuda la Tasa por Servicio a la Propiedad del período 2016;

Que, en vista que la situación socio económica del solicitante no ha variado en el curso de los años, este D.E.M. considera pertinente otorgar un subsidio por el monto de Pesos cuatro mil sesenta y dos con cincuenta centavos (\$4062.50), que serán destinados a la cancelacion de la deuda por concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad del año 2016 completo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Cuatro mil sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 4062.50), al Señor Rebosolan José, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 19 de agosto de 2016.-

RESOLUCION 134/2016

VISTO:

El Expediente Nº 0015/5721/2016 presentado por el Señor Ortiz Alvaro, Martin donde solicita la excepción de pago del impuesto municipal del automotor y Tasa Servicio a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ortiz Alvaro Martin D.N.I. Nº 22.563.434, con domicilio en calle Los Cactus Nº 597 de Barrio R. Centro, solicita la exención de pago del impuesto automotor.-

Que con fecha 10 de junio de 2016, solicita el pedido de exención de pago del Contribución Automotor Municipal y Tasa Servicio a la Propiedad , ya que padece una discapacidad permanente, para el año 2016.-

Que del legajo del automotor Marca Jeep Renegado Sport Dominio AA002XZ surge como titular Ortiz Alvaro Martin.-

Que del legajo del inmueble Mza F lote 3 del barrio R. Centro surge como titular Ortiz Alvaro Martin .-

Que a los fines de determinar la calificación de la incapacidad, como grave o moderada, conforme lo establece la Ordenanza 274/00 aplicable, se solicitaron informes al Ministerio de Salud de la Provincia, a fin de contar con la especificación necesaria para considerar el tipo de eximición que corresponde.-

Que según lo informado se trata de una incapacidad moderada y permanente.-

Que conforme lo acreditado por el Señor Ortiz Alvaro Martin se encuadra en lo previsto por la Ordenanza 274/2000, correspondiendo en consecuencia eximir del pago del automotor Dominio AA002XZ y el inmueble Mza F lote 3 de Barrio R. Centro por el periodo fiscal 2016.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Exímase del pago de la contribución del Automotor Jeep Renegado Sport Dominio AA002XZ y el inmueble Mza F lote 3 de Barrio R. Centro al Señor Ortiz Alvaro Martin por el periodo fiscal 2016 .-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art 3º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 135/ 2016

VISTO:

El Expediente 0015/5732/2016 presentado por la Señora Honorato Antonia D.N.I. 5.801.315 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Horonato Antonia cuenta con una jubilación mínima, es propietaria del inmueble para solicitar la eximición de Tasa Servicio a la Propiedad ;

Que, la propiedad ubicada en manzana 050 lote 003 de Barrio El Talar de Mendiolaza, es vivienda única

Que, el solicitante adeuda la Tasa por Servicio a la Propiedad del período comprendidos 2014-2015-2016;

Que, en vista que la situación socio económica del solicitante no ha variado en el curso de los años, este D.E.M. considera pertinente otorgar un subsidio por el monto de Pesos Siete mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta (\$7668.50), que serán destinados a la cancelacion de la deuda por concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad de los años 2014-2015-2016 completos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Siete mil seiscientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 7668.50), a la Señora Honorato Antonia, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 136/ 2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gomez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que la Señora Olga Gomez de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de medicación, traslados, alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gomez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil (\$3000,00) a la Señora Gomez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016-

R E S O L U C I O N 137/ 2016

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel , D.N.I.12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de tratamiento medico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro mil doscientos (\$4200.), al Señor Cobe Miguel por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 138/ 2016

VISTO:

La solicitud de la Señora Noelia Ordoñez , D.N.I. 30.409.060, referente a una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la solicitud manifiesta que la Señora Ordoñez Noelia de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos traslados;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Noelia Ordoñez ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Quinientos (\$500.-) a la Señora Ordoñez Noelia , por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros-Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 139/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Giuliano Ronaldi, D.N.I. 40.405.230, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta participara en Campeonato AMA de Endurocros en EE UU en el mes de agosto del corriente año ;

Que, solicita una ayuda para solventar gastos de traslado y estadía, en los distintos Campeonatos;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.-) al Señor Giuliano Rolandi, por los motivos expuestos en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 140/ 2016

VISTO:

La solicitud de los quince días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, presentada oportunamente por al Agente Farias Sergio Alejandro, D.N.I. 22.911.617;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los quince (15) días de Licencia que se le adeudan al Agente Farias Sergio Alejandro, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente Farias Sergio Alejandro ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese al Agente Farias Sergio Alejandro , los quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 141/ 2016

VISTO:

La solicitud de los seis días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2015, presentada oportunamente por la Agente Romero Erica, D.N.I. 26.177.342;

Y CONSIDERANDO:

Que, éste Departamento Ejecutivo denegó, en su momento, ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha los seis (6) días de Licencia que se le adeudan a la Agente Romero Erica, por no contar con personal que pueda cubrir sus tareas;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento de la Agente Romero Erica;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese a la Agente Romero Erica , los seis (6) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, que se le adeudan y no otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 143/ 2016

VISTO:

La nota presentada por el Señor Cabrera Cristian Ariel, D.N.I. 26.082.918, referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, solicita una ayuda para solventar gastos de traslado por mudanza;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Cabrera Cristian Ariel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil quinientos (\$1500.-) al Señor Cabrera Cristian Ariel, por los motivos expuestos en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Economica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 22 de agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 144/ 2016

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Laserre Amelia, D.N.I. 3.784.350 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, solicita una ayuda para solventar gastos de materiales de construcción para la realización de una sangría en su vivienda ;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Laserre Amelia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500.-) a la Señora Laserre Amelia, por los motivos expuestos en los considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CORREA Gaspar
Secretario de Gobierno

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 26 de agosto de 2015.-

R E S O L U C I O N 145/ 2016

VISTO:

El Expte. Nº 0017/**0000000000151**/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta Nº **000151**, de fecha **17/05/2016**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 519/09 art. 10 inc. 15-16 art. 2628/2629 del Código Civil a; **TORRES HECTOR SERGIO, propietario de inmueble MZA 33 LOTE 3 D.C. 0102198003000**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de pesos **DOS MIL (\$2000.00)- A TORRES HECTOR SERGIO, propietario de inmueble MZA 33 LOTE 3 D.C. 0102198003000** , como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 519/09 art. 10 inc. 15-16 art. 2628/2629 del Código Civil , constatada por Acta Nº **0000151-**.

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 31 de Agosto de 2016.-

R E S O L U C I O N 146/ 2016

VISTO:

La nota presentada por la Sra. JORGE Elisa Valeria C.U.I.T. N° 27-28849827-5 en la cual solicita CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial rubro Curso de Ingles, sito actualmente en Av. Tissera N° 3252 del B° El Talar de esta localidad; con traslado a Av. Tissera N° 3706, local 2 del citado Barrio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al nuevo local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro Curso de Ingles;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Autorizar el CAMBIO DE DOMICILIO del local comercial a nombre de la Señora JORGE Elisa Valeria a Av. Tissera N° 3706, local 2, del Barrio El Talar manteniendo el mismo número de inscripción (1047) del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

MARCOLONGO Emilio Nicolas
Secretario de Hacienda

SALIBI Nestor Daniel
Intendente

Mendiolaza, 01 de Agosto de 2016

VISTO

La necesidad de mejorar el sistema de registro de Actas del HCD y del HTC de Mendiolaza,

Y CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar la metodología de registro de Actas, tanto del HCD como del HTC de Mendiolaza,

Que el registro de las sesiones del HCD y HTC en Libro de Actas de Hojas Móviles impresas, es mucho más fácil, ágil, rápido y cómodo, que el registro mediante escritura manual en un Libro de Actas pre-encuadernado y pre-foliado,

Que mediante la confección de archivos de texto en formato electrónico digital (Word o similar), se pueden redactar las Actas de las sesiones del HCD y HTC, para luego imprimir, rubricar, sellar y foliar, dándole transparencia, seguridad y legalidad a estos documentos,

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION N° 25 / 2016**

ART. 1º

Autorizar el sistema de registro de las sesiones del HCD y HTC de Mendiolaza, mediante Libros de Actas de Hojas Móviles, impresas, foliadas, selladas y rubricadas por sus miembros respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ART. 2º

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal.

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 16 de Agosto de 2016

VISTO

La reunión de Concejales de Sierras Chicas, realizada en Mendiolaza el día 13 de Agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO

Que a dicha reunión asistieron Concejales de las Ciudades de Salsipuedes, Rio Ceballos, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende y Carlos Paz;

Que en la oportunidad los Concejales trataron el tema de la tarifa del Peaje de la RAC, y en apoyo a las gestiones realizadas por los intendentes, resolvieron elevar un petitorio en conjunto con todos los HCD a Caminos de las Sierras SA solicitando una rebaja del 50% en el precio de la tarifa, con un precio final de \$10.- para todos los vehículos radicados en las ciudades del Gran Córdoba, y además la creación de una mesa de debate entre concejales y la Empresa, para tratar futuros aumentos tarifarios y otros temas relacionados al peaje;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 26 / 2016**

ART. 1º

Adherir a la decisión tomada por los Concejales presentes en la reunión del día 13 de Agosto de 2016 que se realizó en Mendiolaza, de elevar un petitorio en conjunto con todos los HCD, a la Empresa Caminos de las Sierras SA, con la solicitud de rebajar la tarifa del Peaje a

\$10.- para todos los vehículos radicados en las ciudades del Gran Córdoba, y crear una mesa de diálogo entre Concejales y representantes de La Empresa.

ART. 2º

Comuníquese, publíquese, notifíquese, y dese al archivo Municipal

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 22 de Agosto de 2016

VISTO

La Nota 051/2016 del H.T.C. de Mendiolaza, presentada a este Cuerpo con fecha 06 de Julio de 2016;

Y CONSIDERANDO

Que en la Memoria Anual del Ejercicio 2015 adjunta, se detallan todos los Recursos y Erogaciones de dicho período;

Que corresponde analizar las inversiones realizadas por la Administración Municipal, expresadas en valores en el Balance de Diciembre de 2015;

Que en el Estado General de Disponibilidades según Balance de Ejecución al 31 de Diciembre de 2015, se detallan todos los saldos de Caja y Bancos a esa fecha;

Que según resolución Nº 001/2016 del H.T.C. sobre las cuentas de Ingreso y Egresos correspondientes al año 2015, se dictamina que los movimientos son correctos;

Que la Comisión de Hacienda del HCD, mediante nota de fecha 22 de Agosto de 2016, dictaminó favorablemente indicando que corresponde aprobar la Memoria Anual 2015;

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN Nº 027 / 2016**

Art. 1.-

APROBAR LA MEMORIA ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR, Año 2015, de acuerdo a la información presentada por el H.T.C. y en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 30º, inc. 24 de la ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

Art. 2.-

Comuníquese, publíquese, notifíquese, dese al Archivo Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2016.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

Mendiolaza, 22 de Agosto de 2016

VISTO

Que el próximo 25 de agosto, el Tribunal Oral Federal Nº 1, dictará sentencia poniendo fin a 40 años de impunidad, en lo que constituye el juicio más grande por crímenes de Lesa Humanidad en la Provincia de Córdoba, donde se juzgan secuestros, torturas y asesinatos contra más de 700 víctimas desde marzo de 1974.

Y CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto próximo el Tribunal Oral Federal Nº 1, dictará sentencia poniendo fin a 40 años de impunidad, en lo que constituye el juicio más grande por crímenes de Lesa Humanidad en la Provincia de Córdoba, donde se juzgan secuestros, torturas y asesinatos contra más de 700 víctimas desde marzo de 1974;

Que constituye un verdadero hito en nuestra historia, ya que es la primera vez que en Córdoba se juzga a más de cuarenta imputados por delitos de lesa humanidad. Los

imputados eran 52, quedando solo 41 a la espera de sentencia, ya que a lo largo de todo el proceso judicial, 11 de ellos murieron sin condenas;

Que el juicio oral empezó el 04 de diciembre de 2012, con 45 imputados y 716 víctimas, de las cuales 340 son sobrevivientes, 279 continúan desaparecidas y hay 71 casos de asesinatos donde se recuperaron e identificaron los restos;

Que la denominada "mega causa", a lo largo de su tramitación acumuló 21 expedientes, y se celebraron más de 347 audiencias en las cuales se escucharon los testimonios de 581 personas tanto familiares como sobrevivientes;

Que la mayoría de las víctimas estuvieron en los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio La Perla (el más grande del país) y Campo de la Ribera;

Que además funcionaron, otros centros clandestinos más pequeños como La Perla Chica en la Localidad de Malagueño, la División de Informaciones de la Policía de Córdoba (D2), el puesto caminero de la Policía de Pilar, el chalet de Casa Hidráulica, todo lo cual demuestra -por su extensión territorial- que la represión fue un nefasto plan sistemático. La Perla junto a la ESMA y Campo de Mayo, fueron los tres centros de detención, tortura y exterminio por los que pasaron más víctimas;

Que a cuarenta años del golpe cívico militar, es indispensable como sociedad celebrar el fin de la impunidad y proyectar un futuro sin gobiernos autoritarios, en donde todos los ciudadanos podamos vivir con dignidad, con Justicia y donde se respeten nuestros Derechos Humanos;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº 028/2016**

Art 1.-

Declarar su BENEPLÁCITO con motivo de que el próximo 25 de agosto, el Tribunal Oral Federal N° 1, dictará sentencia poniendo fin a 40 años de impunidad, en el juicio más grande por crímenes de Lesa Humanidad en la Provincia de Córdoba, donde se juzgan secuestros, torturas y asesinatos contra más de 700 víctimas desde marzo de 1974; RATIFICANDO su compromiso con la plena vigencia de la Democracia, la Libertad y los Derechos Humanos.

Art 2.-

Comuníquese, publíquese, notifíquese y dese al archivo Municipal.

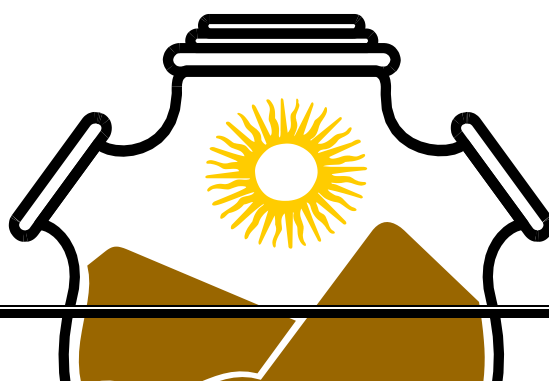
Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Agosto de 2016.-

ABT Miriam Edith
Secretaria H.C.D

ARGUELLO Sergio
Presidente H.C.D.

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364

- Cultura 644.008
- Guarderia 595220
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
 - Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar